

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE DECLARATORIA DE AGENCIA MERCANTIL

DEMANDANTE: NORHA DEL CARMEN ÁLVAREZ DIAZ Y/O

DEMANDADO: NCS S.A.S.

RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00123-00

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

El primer suplente del representante legal de la sociedad demandada allega constancia de haber consignado lo que le corresponde como gastos fijados al auxiliar de la justicia para la experticia. Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Ordenar la entrega del título por la suma de \$250.000 al auxiliar de la justicia LUIS ENRIQUE VILLALOBOS CASTAÑO, consignada por la parte demandada.

5

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00123-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Código de verificación: 259b258a6f220e4d02a3e664d254d6a61743f029cdda1fb1f59c7bf8f1f41595

Documento generado en 19/02/2024 04:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>